



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Obtener los ingresos necesarios para sufragar el coste que supone al Ayuntamiento el funcionamiento de las estaciones de depuración de aguas residuales en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La puesta en funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Lezuza, Tiriez y La Yunquera, cuya gestión se lleva a cabo por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y a la que el Ayuntamiento debe satisfacer un canon de depuración de acuerdo con la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Objetivos de la norma	Cubrir el coste del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.



ANUNCIO CONSULTA PUBLICA PREVIA - AYUNTAMIENTO DE LEZUZA - Cod.852259 - 30/01/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7RY73-WUAEP7VV

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
7zNcXBqrkP6Hxl+IBy
UCZsH0Yb/5dXEoA4
OFdk9e7C0=